



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Marian Lucero Solís Mazariegos

Nombre del tema: Mapa conceptual

Parcial: II Parcial

Nombre de la Materia: Derecho Bancario

Nombre del profesor: Lic. Miguel Ángel

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6°

Derecho Bancario (unidad 1)

Antecedentes históricos de la banca en el mundo

El nacimiento de los bancos es casi tan antiguo como la aparición de las organizaciones humanas. Se podría decir que la banca, o un primer prototipo de ella, empezó en Mesopotamia, donde los comerciantes hacían préstamos de granos a los agricultores y negociantes que transportaban bienes entre las ciudades desde aproximadamente 2000 a. C. en Fenicia, Asiria y Babilonia. Posteriormente, en la Antigua Grecia y durante el Imperio Romano, los prestamistas hacían empréstitos y se añadieron dos innovaciones importantes: aceptaban depósitos y cambiaban dinero.

Importancia del Derecho Bancario

Gracias al derecho bancario, podemos marcar una serie de pautas que los bancos deberán de seguir para tener un comportamiento adecuado con el cliente, asegurando la transparencia y fidelidad de sus acciones.

Es la fuente base de estudio de toda la estructura jurídico

Importancia en la banca

El derecho bancario pretende velar por las buenas prácticas bancarias y servir como manual jurídico para el buen comportamiento de la actividad que realizan.

Principios básicos que rigen una operación bancaria son las normas mínimas de facto para la correcta regulación y supervisión prudencial de bancos y sistemas bancarios, sirven a los países como referencia para evaluar la calidad de sus sistemas supervisores e identificar las medidas necesarias para alcanzar niveles de calidad equiparables en las prácticas supervisoras. Los Principios Básicos también los utilizan el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial en su Programa de Evaluación del Sector Financiero (PESF) para comprobar la eficacia de los sistemas y prácticas de supervisión bancaria en los distintos países.

Etapa independiente

Durante las primeras cinco décadas del siglo XIX el comercio bancario no tuvo mayor relevancia en nuestro país. Hasta 1864 algunas tareas atribuibles a la banca (por ejemplo, préstamos con interés y transferencias de fondos) las realizaban casas comerciales. De entre los intermediarios financieros vale la pena mencionar el establecimiento en 1824, de una oficina de representación de un banco londinense, el Barclays Bank, la cual introdujo en la práctica comercial la letra de cambio. Además, de vida efímera, conviene recordar el Banco de Avío, de 1830 a 1842, y el Banco Nacional de Amortización de Moneda de Cobre, de 1837 a 1841.

Fuentes del Derecho Bancario

Son fuentes supletorias de las Leyes de Instituciones de Crédito y la Orgánica del Banco de México, la legislación mercantil; los usos y prácticas bancarias y mercantiles; y la legislación civil federal

Funcion de la banca

es básicamente la actividad que realizan los bancos comerciales y de desarrollo en las diversas áreas que conforman el sistema bancario e instituciones financieras, éstas siendo las que admiten dinero en forma de depósito para posteriormente, a base de recursos propios, conceder créditos, descuentos y otras operaciones financieras por las cuales cobra un interés, comisiones y gastos, La principal función de los bancos es cuidar y canalizar el dinero de ahorradores e inversionistas, a personas que solicitan préstamos para distintos fines, por los que cobra una importancia relevante la función de banca y crédito

definición y generalidades del derecho bancario

El derecho bancario es la rama del derecho que se ocupa de estudiar y legislar sobre asuntos referentes a la regulación del funcionamiento de los bancos. Estos asuntos suelen clasificarse según tres operaciones: Pasivas o de captación de depósitos.

El derecho bancario protege el dinero que los ciudadanos depositan en los bancos. El derecho bancario es de crucial importancia en el funcionamiento de las economías capitalistas modernas, en las cuales el flujo del dinero es continuo y constante y genera nuevos dividendos a partir del préstamo y la especulación.

Legislación especial de las instituciones de crédito

La presente Ley es de orden público y observancia general en los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano. . El servicio de banca y crédito sólo podrá prestarse por instituciones de crédito, que podrán ser:

Instituciones de banca múltiple, y

Instituciones de banca de desarrollo.

El Crédito

Un crédito es una forma de financiación más flexible que permite acceder a la cantidad de dinero prestada según las necesidades de cada momento. El crédito establece un límite máximo de dinero, dentro del cual el cliente podrá ir disponiendo parcial o totalmente. Es un préstamo de dinero que se da a una persona con el compromiso de que esta devuelva el valor recibido, sumado a un porcentaje de intereses a pagaren un tiempo determinado, el cual se define entre el acreedor y el deudor.

Relación del Derecho Bancario con otras Ramas del Derecho

La forma tradicional el derecho bancario suele considerarse parte del derecho mercantil, aunque debido a la estrecha relación que mantiene con el sector público, a menudo suele verse también afectado por normas relativas al derecho administrativo.

Usos Bancarios y mercantiles

son una subespecie de los usos de los negocios en general. Los principios acordes a los usos mercantiles resultan aplicables a los usos bancarios con la salvedad del aspecto subjetivista que origina a éstos últimos, son una subespecie de los usos de los negocios en general. Los principios acordes a los usos mercantiles resultan aplicables a los usos bancarios con la salvedad del aspecto subjetivista que origina a éstos últimos. Se entiende por usos mercantiles o usos del comercio "aquellas normas de Derecho objetivo creadas por la observancia repetida, uniforme y constante de una práctica o conducta determinada de los comerciantes en sus negocios" Los usos equivalen a la costumbre (fuente general del Derecho)

Ubicación del Derecho Bancario

Se encuentra contemplado dentro del derecho mercantil pero ha evolucionado y se ha separado del derecho mercantil aún en sus orígenes fue acordé al comercio.